



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Maicao, La Guajira

SECRETARIA.- Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2.020).- Al despacho del señor juez informo que se debe cumplir con lo resuelto por el superior.- Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

MONICA JOSEFINA GIOVANETTY SUAREZ
Secretaria (original firmado)

AGOSTO TREINTE Y UNO (31) DE DOS MIL (2.020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: OMAIRA ROSA DE BORJA GAIBOA Y OTROS
Demandado: TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES
Y MAQUINARIA S.A. – TICOM S.A. –
Radicación: 44- 430-31-89-002-**2012-00010-00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira, en acta de audiencia de sustentación y fallo calendada 15 de abril de 2015.

Ejecutoriado este auto, pasará al despacho para el cumplimiento de la siguiente etapa procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Sin necesidad de firma.ⁱ)
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
Juez

^{i i} Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).